



H. Cámara de Diputados de la Nación

Proyecto de Resolución

La Honorable Cámara de Diputados de la Nación

Resuelve

Solicitar al Poder Ejecutivo para que, a través del organismo que corresponda, instrumente las medidas necesarias para aliviar la situación de los clubes de barrio y de pueblo enmarcados en el art. 2 de la ley 27.098, que en el contexto de la emergencia sanitaria por la pandemia Covid19, deberán afrontar los gastos mensuales que demanda sostener la infraestructura de trabajo sin poder percibir las cuotas de asociados.

Autor: ARCE, Mario

Confirmantes: MARTÍN, Juan e-mail: jmartin@hcdn.gob.ar, REGIDOR Belledonne, Estela e-mail: eregidorb@hcdn.gob.ar, GARCÍA, Ximena, e-mail: xgarcia@hcdn.gob.ar, CARRIZO, Soledad e-mail: m carrizo@hcdn.gob.ar, RICCARDO, José e-mail: jriccardo@hcdn.gob.ar



H. Cámara de Diputados de la Nación

Fundamentos

Sr. Presidente:

En las últimas semanas se han dado situaciones de excepción que han alterado la vida de los ciudadanos para atender el contexto del avance de la pandemia Covid19 en el marco del decreto 260/2020 que declara la emergencia sanitaria. Desde la primer medida orientada a la suspensión de clases decretada el 15 de marzo del corriente, las actividades deportivas se han visto afectadas y con ello el normal funcionamiento de los clubes de barrio y de pueblo.

Sobran los ejemplos de la situación económica angustiante que los clubes atraviesan en contextos normales, sin embargo, ahora debemos sumarle el agravante de tener que mantener sus puertas cerradas dejando de percibir las cuotas que los asociados pagan en concepto del desarrollo de las actividad pero debiendo afrontar en muchos casos los salarios de los profesores y profesionales así como el personal de limpieza y administrativo.

Mediante el presente proyecto, vengo a poner en conocimiento la situación y solicitar al Poder Ejecutivo que evalúe instrumentar algún beneficio que permita sortear la situación de emergencia en que se encuentran los clubes y desde la que saldrán, en muchos casos, con deudas que no podrán afrontar.

Ante esto, solicito se contemple la implementación de medidas de exención impositivas, líneas de crédito a tasas accesibles, suspensión de cortes de servicios a todas las instituciones que se encuadren en el artículo 2 de la Ley 27.098 Régimen de Promoción de los clubes de barrio y de pueblo.

Por todo lo expuesto, solicito a mis colegas diputados, la aprobación del presente proyecto de resolución.